

PÓLIZA N°

3021400

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°		A.P.					
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0						NO					
9		10	2025														
TOMADOR		25448953-KELYS GIRALDO BARRIOS									CC	1067861571					
DIRECCIÓN		MZ 48 LT 37 BR VILLA CIELO, MONTERIA, CORDOBA									TELÉFONO	3126615426					
ASEGURADO		867855-E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS									NIT	812.000.300-0					
DIRECCIÓN		VALENCIA, VALENCIA, CORDOBA									TELÉFONO	3114066347					
EMITIDO EN		MONTERIA		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA		Pesos		1203	12	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	205
TIPO CAMBIO		1,00				9	10	2025	7	10	2025	00:00	30	4	2026	00:00	
CARGAR A: KELYS GIRALDO BARRIOS									FORMA DE PAGO		VALOR ASEGURADO TOTAL						
									1. CONTADO		\$1.800.000,00						

BENEFICIARIOS:

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado

1.800.000,00

NIT:

AcumVA

SI

812.000.300-0

Vig. Desde Vig. Hasta

07/10/2025 30/04/2026

Prima

35.000,00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C01.PCCNTR.8423720 de fecha 07 10 2025 celebrado entre las partes, relacionado con "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA No 7, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION No. 873 DE 2025, REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD, MEDIANTE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD - CONTINUIDAD ((MUNICIPIO DE VALENCIA, TERRITORIO RURAL 12-LAS CRUCES, PESCADO ABAJO, PESCADO MEDIO, PESCADOS ARRIBA, EL ZORRO, EL PERRO Y EL CERRO), CUYAS ACCIONES ESTAN CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 12 Y 16 DE LA LEY 1438 DE 2011, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DESDE LOS OTROS SECTORES QUE FORTALEZCAN EL CUIDADO DE LA SALUD Y LA AFECTACION POSITIVA DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD"

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****35.000,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****6.650,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****41.650,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portadadquiriente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

09/10/2025 13:44:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7155	3	AGENCIA INSURANCE RI	

PÓLIZA N°

3021400

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 9 MES 10 AÑO 2025	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO
TOMADOR DIRECCIÓN	25448953-KELYS GIRALDO BARRIOS MZ 48 LT 37 BR VILLA CIELO, MONTERIA, CORDOBA	CC 1067861571 TELÉFONO 3126615426			
ASEGURADO DIRECCIÓN	867855-E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS VALENCIA, VALENCIA, CORDOBA	NIT 812.000.300-0 TELÉFONO 3114066347			
EMITIDO EN MONEDA TIPO CAMBIO	MONTERIA Pesos 1,00	CENTRO OPER SUC. 1203 12	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 9 10 2025	VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS 7 10 2025 00:00 30 4 2026 00:00	NÚMERO DE DÍAS 205
CARGAR A: KELYS GIRALDO BARRIOS			FORMA DE PAGO 1. CONTADO	VALOR ASEGURADO TOTAL \$1.800.000,00	

BENEFICIARIOS:

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	NIT:	812.000.300-0		
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.800.000,00	SI	07/10/2025	30/04/2026
				Prima
				35.000,00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C01.PCCNTR.8423720 de fecha 07 10 2025 celebrado entre las partes, relacionado con "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA No 7, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION No. 873 DE 2025, REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD, MEDIANTE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD - CONTINUIDAD ((MUNICIPIO DE VALENCIA, TERRITORIO RURAL 12-LAS CRUCES, PESCADO ABAJO, PESCADO MEDIO, PESCADOS ARRIBA, EL ZORRO, EL PERRO Y EL CERRO), CUYAS ACCIONES ESTAN CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 12 Y 16 DE LA LEY 1438 DE 2011, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DESDE LOS OTROS SECTORES QUE FORTALEZCAN EL CUIDADO DE LA SALUD Y LA AFECTACION POSITIVA DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD"

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****35.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****6.650,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****41.650,00
------------------------------	------------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

09/10/2025 13:44:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7155	3	AGENCIA INSURANCE RI	35,00% 12.250,00

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3021400

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
MONTERIA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$35.000,00	\$6.650,00	105989115-KELYS GIRALDO BARRIOS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
09/10/2025	\$*****0,00	\$*****35.000,00	\$*****6.650,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y KELYS GIRALDO BARRIOS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$41650,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	09/10/2025	\$*****0,00	\$*****35.000,00	\$*****6.650,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3021400	CUMPLIMIENTO	0	\$1.800.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de MONTERIA a los 09 días del mes de octubre de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2